

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA “CORTOLIMA”

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CORTOLIMA-SA-04-2019**

OBJETO:

CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIODIGESTORES EN
GEOMEMBRANA PARA EL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES EN
GRANJAS PORCÍCOLAS BENEFICIARIAS DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR LA
CORPORACIÓN CON LOS MUNICIPIOS DEL TOLIMA

IBAGUÉ – ABRIL DE 2019

TABLA DE CONTENIDO

I. Introducción

II. Aspectos Generales

- A. Invitación a las veedurías ciudadanas
- B. Compromiso anticorrupción
- C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
- D. Comunicaciones
- E. Idioma
- F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior
- G. Reglas de subsanabilidad

III. Definiciones

IV. Especificaciones del contrato

- A. Clasificación UNSPSC
- B. Valor estimado del Contrato
- C. Forma de pago
- D. Plazo de ejecución del Contrato
- E. Lugar de ejecución del Contrato
- F. Obligaciones

V. Requisitos Habilitantes

- A. Capacidad Jurídica
- B. Experiencia
- C. Capacidad Financiera
- D. Capacidad Organizacional
- E. Capacidad Financiera para Proponentes extranjeros

VI. Evaluación de la Oferta

- A. Factor técnico - Calidad
- B. Apoyo a la industria nacional
- C. Vinculación de personas en condición de discapacidad

VII. Oferta

- A. Presentación y acreditación de requisitos habilitantes
 - 1. Requisitos habilitantes jurídicos
 - 2. Experiencia
 - 3. Requisitos habilitantes financieros
 - 4. Requisitos habilitantes de capacidad organizacional
 - 5. Factores de ponderación
 - 6. Criterios de desempate
 - 7. Oferta económica
 - A. Ofertas parciales
 - B. Validez de las ofertas
 - C. Ofertas condicionadas

- h. Reserva durante el proceso
- i. Evaluaciones de las ofertas
 - A. Procedimiento saneamiento

VIII. Acuerdos comerciales

IX. Oferta económica, establecimiento de orden de elegibilidad y adjudicación del contrato

- A. Oferta económica
- B. Establecimiento orden de elegibilidad
- C. Adjudicación
- D. Rechazo
- E. Declaratoria de desierta

X. Convocatoria Limitada a Mipyme

XI. Riesgos

XII. Garantías

- A. Garantía de seriedad de la Oferta
- B. Garantía de Cumplimiento

XIII. Interventoría y/o supervisión

XIV. Cronograma

Anexos y formatos

ANEXO N° 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

ANEXO N° 2 – COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

ANEXO N° 3 – OFERTA ECONOMICA

ANEXO N° 4 – EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

ANEXO N° 5 – EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

ANEXO N° 6 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

ANEXO N° 7 – VINCULACIÓN DE PERSONAL NO CALIFICADO

ANEXO N° 8 - MINUTA DEL CONTRATO

FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITAR A MIPYME

I. INTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es la *Contratar el suministro e instalación de biodigestores en geomembrana para el tratamiento de las aguas residuales en granjas porcícolas beneficiarias de los convenios suscritos por la Corporación con los municipios del Tolima*. El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número CORTOLIMA-SA - 04-2019

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección XIV.

La selección del contratista se realiza a través de ***Selección abreviada de menor cuantía***.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, CORTOLIMA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP y en la página de CORTOLIMA. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del contrato de obra.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la

corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse través del Portal Único de Contratación (PUC) link <https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx>, a través de la opción observaciones al pliego de condiciones.

La comunicación debe contener: (a) el número del Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente, que incluyen nombre, dirección electrónica y número telefónico; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII del presente documento.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para la Corporación la obligación de contestarlas antes de la fecha del cierre del plazo del presente proceso.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes, que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el

trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

Los Proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización, de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Si al momento de la suscripción del Contrato, el Adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción del Contrato; y en consecuencia, podrá hacerse efectiva la garantía de seriedad de la Oferta.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda a la fecha del cierre del balance.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros

H. Reglas de subsanabilidad

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1882 del 15 de Enero de 2018 “ (...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades a través de su Comité

Evaluador dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Los documentos y requisitos susceptibles de subsanabilidad, deberán ser presentados a través de la opción de mensajes dispuesta por SECOP II.

III. NORMAS DE INTERPRETACIÓN Y DEFINICIONES

A. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Estudios Previos, Anexos, Respuestas a las observaciones y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego:

1. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego no debe ser interpretado como un grado de prelación entre las mismas.
2. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
3. Las palabras en singular, se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
4. Los plazos en días establecidos en este Pliego, se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa CORTOLIMA indique que se trata de días calendario o meses.
5. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil para CORTOLIMA o no laboral, el vencimiento del plazo se traslada al día hábil siguiente.

B. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adenda: Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

Adjudicación: Es la decisión final de CORTOLIMA expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Anexo: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

Biodigestor: Un **biodigestor** es una cámara hermética donde se acumulan residuos orgánicos (vegetales o excremento de animales) mediante un proceso natural de bacterias (anaerobias) presentes en los excrementos que descomponen el material contenido en metano y en fertilizante

Conflicto de interés: Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.

Contratista: Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

Contrato: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre CORTOLIMA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

Contrato principal: Es el contrato objeto de interventoría

Documentos del Proceso: Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Oferta: Es la propuesta presentada a CORTOLIMA por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

Plan Anual de Adquisiciones: El Plan Anual de Adquisiciones (PAA) es una herramienta para: (i) facilitar a las Entidades Estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos

dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Primer Orden de Elegibilidad: Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

Proponente: Es la persona jurídica nacionales o extranjeras, que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

IV. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

La Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA requiere Contratar el suministro e instalación de biodigestores en geomembrana para el tratamiento de las aguas residuales en granjas porcícolas beneficiarias de los convenios suscritos por la Corporación con los municipios del Tolima.

La visita técnica al lugar donde se ejecutará el contrato es responsabilidad de cada proponente, razón por la cual CORTOLIMA da por entendido que el interesado al presentar su oferta conoce la zona del proyecto y los riesgos que se puedan presentar en el sitio en el que se desarrollaran las actividades, y está informado sobre la forma y características del sitio, localización, naturaleza de las actividades y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte y mano de obra, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como con los riesgos previsibles y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente.

Los interesados no podrán presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante aduciendo como excusa el hecho de no haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos de acuerdo con lo descrito anteriormente.

Por lo anterior, se considera necesario que el interesado ponga en conocimiento a la Entidad todas sus inquietudes u observaciones por escrito que requiera, para la elaboración de la propuesta correspondiente.

Cortolima viene ejecutando los programas y proyectos definidos en el PND, PGAR y PAT

en los cuales se encuentra la política de implementar mecanismos para una producción más limpia en el subsector Porcícola, por tal motivo se firmaron los convenios No. 382 - suscrito entre Cortolima - Municipio de Mariquita y el convenio No. 358 suscrito entre Cortolima - Municipio de Anzoátegui, para dar cumplimiento a las actividades pactadas es necesario el suministro e instalación de 14 biodigestores “en funcionamiento” (5 biodigestores para el Municipio de Mariquita y 9 para el Municipio de Anzoátegui) para el tratamiento de las aguas residuales en granjas porcícolas beneficiarias.

Entiéndase por “en funcionamiento” que los sistemas una vez instalados comiencen a producir el biogás y no presenten fugas.

FICHA TECNICA DE LOS BIODIGESTORES DE FLUJO CONTINUO EN GEOMEMBRANA

ITEM	CANTIDAD
Biodigestor en geomembrana de PVC Bio de 750 micras de 1 metros de diámetro y 10 metros de largo con tapas en ambos extremos termo selladas con manga de entrada de 6 pulgadas de diámetro por 1 metro de largo y manga de salida de 4 pulgadas de diámetro por 1 metro de largo, con correas de neumático para su fijación, sin purga de lodos. Debe contar con un accesorio de PVC de 1 pulgada de diámetro colocada y sellada por alta frecuencia (HF) para la salida del biogás. Todo el biodigestor debe ser sellado con (HF) alta frecuencia. El biodigestor se entregará con un kit de reparación que conste de 0.5 metros cuadrados de geomembrana de las mismas especificaciones del biodigestor para sacar los parches que se requieran y un frasco de pegante de 100 CC, para el pegado de las superficies. (ESTOS SISTEMAS SE DEBEN ENTREGAR INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO (ZONA RURAL - MUNICIPIO DE MARIQUITA – Y ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI) (5 biodigestores para el Municipio de Mariquita y 9 para el Municipio de Anzoátegui)	14

Descripción del elemento	Unidad	Cantidad a adquirir
--------------------------	--------	---------------------

Biodigestor en geomembrana de PVC Bio de 750 micras de 1 metro de diámetro y 10 metros de largo con tapas en ambos extremos termo selladas con manga de entrada de 6 pulgadas de diámetro por 1 metro de largo y manga de salida de 4 pulgadas de diámetro por 1 metro de largo, con correas de neumático para su fijación, sin purga de lodos. Debe contar con un accesorio de PVC de 1 pulgada de diámetro colocada y sellada por alta frecuencia (HF) para la salida del biogás. Todo el biodigestor debe ser sellado con (HF) alta frecuencia. El biodigestor se entregará con un kit de reparación que conste de 0.5 metros cuadrados de geomembrana de las mismas especificaciones del biodigestor para sacar los parches que se requieran y un frasco de pegante de 100 CC, para el pegado de las superficies. (ESTOS SISTEMAS SE DEBEN ENTREGAR INSTALADO Y EN FUNCIONAMIENTO (ZONA RURAL - MUNICIPIO DE MARIQUITA – Y ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI) (5 biodigestores para el Municipio de Mariquita y 9 para el Municipio de Anzoátegui)	Unidad	14
Tubería de PVC Sanitaria de 4" mt	mts	21
Tubería de PVC Sanitaria de 6" mt	mts	21
Adaptador Macho 4"	und	14
Adaptador Macho 6"	und	14
Adaptador Hembra 4"	und	14
Adaptador Hembra 6"	und	14
Tanques plásticos de 1000 litros con tapa para proceso de fermentación del efluente.	und	14
Tanques plásticos de 500 litros para carga y descarga de la materia orgánica del biodigestor.	und	28
Estufa a Biogás de 2 puestos	und	14
Sika Door 32	und	14
Tee de PVC 1" diámetro	und	42
Reducción de PVC de 1" a 1/2" lisa	und	42
Válvula Bola de PVC 1" sin rosca	und	28
Y PVC de 4 pulg	und	14

Tapón Registro de 4 pulgadas	und	14
Bujes de 1" x 1/2" PVC	und	14
Bujes de 2" x 1" PVC	und	14
Racores Polietileno de 1"	und	56
Abrazaderas Cremallera acero inoxidable de 1"	und	42
Adaptador Hembra de 1"	und	56
Adaptador Macho de 1"	und	56
Manguera tipo aspiradora de 1 metro	und	42
Tubería PVC de 1/2 mt	und	42
Válvula Bola de PVC 1/2" sin rosca	und	14
Codos PVC 1/2"	und	28
Tubería PVC de 1"	mts	28
Correas Plásticas por 100 unidades	paquete	14
Alambre Galvanizado, kilos	kilo	14
Neumático para Correas	und	28
Teflón Carreta	und	28
Manguera de Polietileno de 1 mt	mts	700
Limpiador PVC 1/4	und	14
Pegamento PVC 1/4	und	14
Reservorio para gas en membrana pvc 750 (2 largo x 1 diámetro)	und	14
filtros sulfhídrico	und	14
instalación biodigestor (a todo costo incluido transporte)	und	14
letrero de identificación en acrílico de 20 x50 cm con los respectivos logos de la entidades participantes y a concertar	und	14

A. Clasificación UNSPSC

La obra objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción UNSPSC	CODIGO INTERNO PAA
47101538	<i>Tanques digestores de lodos o aguas residuales</i>	806

B. Valor Estimado Del Contrato

El valor del contrato se estima en la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$53.016.285.00) M/CTE. que incluye los pagos por los costos directos e indirectos de obra y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, teniendo en cuenta el costo por unidad de cada uno de los ítems de obra a ejecutar.

CORTOLIMA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 201900372 y 2019000375.

C. Forma de pago

Se harán por actas de recibo parcial o final, previa presentación por parte del CONTRATISTA, previa presentación de informe de actividades y soportes por parte del contratista:

D. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato es de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio.

E. Lugar de ejecución del contrato

Municipio de Mariquita y Municipio de Anzoátegui (donde se instalarán 5 biodigestores en veredas zona rural del municipio de Mariquita y 9 biodigestores en veredas – zona rural del Municipio de Anzoátegui), los predios saldrán del siguiente listado de posibles beneficiarios:

POSIBLES BENEFICIARIOS ANZOATEGUI - MARIQUITA						
No .	NOMBRE	PREDIO	VEREDA	MUNICIPIO	COORDENADAS	
					N	W
1	Heber Pinto Osorio	Las violetas	Santa bárbara	Anzoátegui	4°40'59.0"	75°02'44.0"
2	Orlando Salazar	Los mandarinos	Hatillo	Anzoátegui	04°39'16.4"	75°03'05.9"
3	María Vianey Sandoval Sánchez	El candado	Fonda Colombia	Anzoátegui	04°35'89.20"	75°59'8.80"
4	Dairo Adalver Casas	La	San Antonio	Anzoátegui	04°33'34.8	75°7'50.60"

		Primavera		ui	0"	
5	Harrison Sánchez	El espejo	Brillante	Anzoátegui	04°34'84.50"	75°4'9.50"
6	Jorge Eliecer Vidal	La lolita	Fonda Colombia	Anzoátegui	04°36'08.4"	75°06'12.9"
7	Limbania Muñoz Muñoz	Buenos Aires	Berdun parte alta	Anzoátegui	4°37'21.7"	75°04'21.7"
8	Guillermo Roncancio	Berdun	Berdun	Anzoátegui	4°37'29.9"	75°03'28.1"
9	Luis Alberto Cruz Bonilla	La esperanza	El hatillo	Anzoátegui	4°38'53.4"	75°03'07.5"
10	José Eleuterio Villareal	El silencio	El silencio	Mariquita	5°11'30.3"	74°58'06.2"
11	Ramón Méndez Cuellar	la loca	El Silencio	Mariquita	05°11'43.7"	74°57'55.6"
12	Eulises Sandoval Lozano	La Rubí	La mesa	Mariquita	5°14'58.1"	74°58'54.3"
13	Miguel Ubaque	La Felisa	El rodeo	Mariquita	04°14'38.2"	74°51'41.3"
14	Rosa Helena Vergara	Las flores	El caucho	Mariquita	05°14'15.9"	74°50'46.4"

F. Obligaciones del CONTRATISTA

1. Entregar los sistemas de biodigestor tipo flujo continuo instalados y en funcionamiento.
2. Suministro e instalación de 14 biodigestores (5 biodigestores para el Municipio de Mariquita – en veredas zona rural y 9 para el Municipio de Anzoátegui – en veredas zona rural). en geomembrana de PVC Bio de 750 micras de 1 metro de diámetro y 10 metros de largo con tapas en ambos extremos termo selladas con manga de entrada de 6 pulgadas de diámetro por 1 metro de largo y manga de salida de 4 pulgadas de diámetro por 1 metro de largo, con correas de neumático para su fijación, sin purga de lodos. Debe contar con un accesorio de PVC de 1 pulgada de diámetro colocada y sellada por alta frecuencia (HF) para la salida del biogás. Todo el biodigestor debe ser sellado con (HF) alta frecuencia, e instalado en los sitios o fosas que cuenten con el visto bueno del supervisor.
3. Entregar los elementos de acuerdo a los requerimientos técnicos especificados en las fichas de los productos.
4. Entregar 14 kits de reparación que conste de 0.5 metros cuadrados de geomembrana de las mismas especificaciones del biodigestor para sacar los

- parches que se requieran y un frasco de pegante de 100 CC para el pegado de las superficies.
5. Incluir en cada biodigestor un letrero de identificación en acrílico de 20 x50 cm con los respectivos logos de las entidades participantes y contenido a concertar, con el supervisor del contrato.
 6. Hacer seguimiento a los biodigestores instalados durante 45 días.
 7. Coordinar previamente la entrega del material con el supervisor de CORTOLIMA.
 8. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
 9. Cumplir con las normas de calidad, ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional que tenga establecida la Corporación en los sitios de trabajo, para lo cual deberá acatar estrictamente lo establecido por el sistema integrado implementado por la Entidad.
 10. Participar en todas las actividades de S.O. organizadas periódicamente por el sistema de gestión de calidad, recursos humanos y salud ocupacional.
 11. Presentar oportunamente los certificados de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, salud, pensión y riesgos profesionales

Nota: Los elementos de protección personal deberán cumplir con la normatividad Colombiana como mínimo. (Certificados).

V. REQUISITOS HABILITANTES

CORTOLIMA debe verificar en el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido y adoptado por “Colombia Compra Eficiente”.

CORTOLIMA se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en el proceso de selección, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (REQUISITO HABILITANTES)

Las personas interesadas deberán manifestar su interés en participar dentro del término establecido en la cronología de éste proceso a través de la plataforma del SECOP II.

Tratándose de consorcio o uniones temporales, deberá indicar claramente los integrantes de la estructura plural y su porcentaje de participación, si no manifiesta su interés de participar de la manera descrita, no será tenido en cuenta para el sorteo de selección

La inscripción deberá realizarla el interesado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso con el fin de conformar la lista de posibles oferentes. Dicha inscripción se podrá efectuar desde las 00:01 horas del día inicial, hasta las 24:00 horas del día final.

Una vez efectuada la inscripción por parte de los posibles oferentes, el número asignado para participar en el sorteo corresponderá al asignado en el orden de inscripción en la plataforma del SECOP II, en forma ascendente de acuerdo con la fecha y hora de la inscripción, iniciando con el número uno (1).

Si el número de posibles oferentes inscritos es superior a diez (10), la entidad efectuará un sorteo, en audiencia pública el día y hora señalado en la cronología del presente proceso. En acta se dejará constancia de lo acaecido en la audiencia y se publicará en el SECOP II a través del Portal Único de contratación (PUC) link <http://https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx>.

Solo se recibirán las propuestas que sean presentadas a nombre del proponente inscrito y que fue seleccionado en el sorteo, por lo tanto, no se podrá cambiar la persona natural o jurídica o integrantes del proponente plural después de la inscripción. En los eventos en los que se detecte duplicidad en la inscripción, se tomará como válida únicamente la primera de ellas.

La audiencia de sorteo se hará en la fecha y hora señalada, a través de balotas, en las instalaciones de la Corporación sede centro, ubicada en la Cra. 5 Av. del Ferrocarril calle 44 Ibagué.

Para la selección de la lista de los oferentes la entidad adelantará una audiencia de sorteo con los participantes o sus delegados o interesados a este proceso de selección y sorteará de manera aleatoria un número no inferior a diez (10) inscritos. En dicha audiencia estarán presentes los funcionarios de la Corporación y los inscritos, o delegados o interesados.

Cuando el número de oferentes inscritos sea inferior a diez (10), la entidad conformará la lista con todos ellos.

La Corporación realizará el sorteo de consolidación de oferentes, con la utilización de balotas que serán extraídas por los asistentes, o funcionarios de control interno, según

sea el caso. Las balotas estarán numeradas desde el N° 1 hasta el número correspondiente a la cantidad de inscritos en la lista conformada con los posibles proponentes, valoras que serán depositados en una bolsa de sorteo previa verificación de los participantes en la audiencia.

Las diez (10) primeras balotas seleccionadas serán las correspondientes a los números de los posibles proponentes habilitados para presentar propuesta.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán ser personas naturales plenamente capaces y legalmente facultadas para ejercer la profesión u oficio concordante con el objeto del contrato a celebrar, o bien, personas jurídicas legalmente constituidas y que desarrollen dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto contractual.

Las propuestas de consorcio o unión temporal deberán ser presentadas a través de usuario plural, para lo cual deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II disponible en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii>)

Los Proponentes manifestarán que no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el Contrato (Anexo 1- Carta de presentación de la oferta).

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

B. Experiencia

1. Experiencia General:

Los proponentes deben diligenciar el Anexo N° 4 y acreditar experiencia registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, en contrato o contratos que sumados en uno o más de los códigos identificados en el “*Clasificador de Bienes y Servicios*” hasta el tercer nivel, así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	Experiencia Mínima
471015	Equipo para el tratamiento y suministro de agua	64.02 SMMLV

Para el caso de propuestas de Unión Temporal o Consorcios, se tendrá en cuenta la sumatoria de cada uno de los integrantes, el cual, debe ser igual o superior al presupuesto oficial.

Su resultado será de ADMITIDO o INADMITIDO

2. Experiencia Específica:

Los proponentes deben diligenciar el Anexo N° 5 y acreditar como experiencia específica en contrato(s) que se encuentre(n) registrado en el RUP, que su objeto o las actividades desarrolladas (sumadas) se evidencien la instalación y puesta en funcionamiento de mínimo 7 biodigestores, ejecutados y terminados.

Para la verificación de la experiencia de específica, el proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos válidos indicados en el literal B. del presente título.

2.1. Acreditación de la experiencia específica

Para efectos de verificación de la experiencia aportada, el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos, los cuales se acreditarán por regla general mediante la información inscrita en el RUP; cuando no sea posible extraer la totalidad de la información requerida, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos válidos indicados en el literal 2.2 del presente título.

Los requisitos que deberá acreditar el proponente, son los siguientes:

- 1.- Entidad Contratante

- 2.- Objeto del contrato
- 3.- El valor del contrato.
- 4.- Actividades
- 5.- Calificación de la ejecución.
- 6.- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

NOTA 1: La experiencia que se pretenda acreditar con contratos suscritos con CORTOLIMA deberá ser aportada por el proponente en las condiciones exigidas en el presente pliego.

NOTA 2: Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural (Consortio o Unión temporal), la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, (esto es el valor finalmente facturado o pagado o ejecutado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes). Para el caso del consorcio, las cantidades, no se considerará el porcentaje de participación, es decir la cantidad para el presente proceso se tomará el 100% para cada uno de los integrantes. Para el caso de Unión Temporal las cantidades, se tendrá en cuenta de conformidad con el porcentaje de participación y responsabilidad en el contrato con que pretenda acreditar dicha experiencia.

2.2. Documentos válidos para acreditación de la experiencia requerida

El proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada:

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1) Acta de Liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas (contratista y contratante) en la cual conste la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

2) Acta de Entrega o de Recibo Definitivo o de terminación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

3) Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales o copia del contrato: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha

de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante a través del funcionario que tenga asignada dichas funciones; así mismo, debe contener la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia. El contrato deberá estar suscrito por las partes, en el cual conste la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

4) Acta de inicio o la Orden de Inicio: En caso de que se aporte acta de inicio, ésta deberá presentarse debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas y en la cual conste la fecha de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. En caso de que se aporte la orden de inicio, ésta deberá estar debidamente suscrita por la entidad contratante. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

5) Actas de Suspensión, Terminación de Suspensión y/o Reinicio, o Reanudación o Levantamiento de la Suspensión: Debidamente diligenciadas y suscritas por las partes involucradas; estas actas únicamente serán tenidas en cuenta para efectos de cálculo de las suspensiones de las que haya sido objeto el contrato. Para que dichas actas sean válidas para efectos de cálculo del plazo de las suspensiones, las mismas deberán indicar día, mes y año de la fecha de suspensión y/o de la fecha de terminación de la suspensión y/o de la fecha de reinicio o reanudación o levantamiento de la suspensión. No obstante, si en estas actas solo se evidencia el mes y el año de la iniciación y/o terminación y/o reinicio y/o reanudación y/o levantamiento, se tomara para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el último día del mes y de la fecha de terminación el primer día del mes.

6) Certificación para empresas con menos de tres (03) años de constituidas:

a) Para las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia, en el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado de conformidad con el pliego de condiciones en el Registro Único de Proponentes de la empresa que pretenda acreditar dicho contrato.

b) Personas naturales o jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, en el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deberá aportar adicionalmente a los documentos válidos para la Acreditación de la Experiencia documento debidamente suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (Según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.

Nota: De conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: “Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes”; por lo anterior la entidad tendrá en cuenta solo la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de Constituida; luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada

7) Para el presente proceso, se tendrán en cuenta los contratos celebrados entre particulares (personas naturales y/o jurídicas). No serán válidos los subcontratos derivados de contratos celebrado entre particulares. Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, deberá además aportar los siguientes documentos válidos:

- Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal representante legal o la persona autorizada (conforme a estatutos o manual de funciones o manual de procedimientos), o el revisor fiscal o contador público de la persona contratante.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (cuando aplique) (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.

C. Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP vigente y en firme.

INDICADORES FINANCIEROS	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez = Activo Corriente/ Pasivo Corriente.	Mayor o igual a 2
Índice de Endeudamiento = Pasivo Total/ Activo Total.	Menor o igual a 0.51
Razón de cobertura de intereses = Utilidad operacional/Gastos de Intereses	Mayor o igual a 7

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores financieros se calcularán con la sumatoria de las cifras financieras por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador

de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple El indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses

D. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP vigente y en firme.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.11
Rentabilidad del activo: Utilidad operacional / Activo Total.	Mayor o igual a 0.06

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad organizacional se calcularán con la sumatoria de las cifras financieras por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Capacidad financiera para proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentra en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

- BALANCE GENERAL
- ESTADO DE RESULTADOS.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único De Cuentas para Colombia (PUC).

VI. CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V y los requisitos de que trata la sección VII.

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante debe ponderar el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	80

Factor de Técnico/Calidad	10
Apoyo a la industria Nacional	10
TOTAL	100

Las Ofertas deberán presentarse en los formatos anexos a éste documento.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el decreto 1082 de 2015 o la norma que los modifique, complemente o reemplace.

A. FACTOR ECONOMICO – 80 PUNTOS

La entidad a partir del valor total de las ofertas asignará máximo ochenta (80) puntos acumulables de conformidad con media aritmética, así:

MEDIA ARITMETICA: Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

X= Media aritmética.

X_i = Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{---} \times \left(1 - \left(\frac{X - V_i}{X}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X \\ \text{---} \times \left(1 - 2 \left(\frac{X - V_i}{X}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X \end{cases}$$

Donde,

X = Media aritmética.

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se

tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

B. FACTOR TÉCNICO/CALIDAD – 10 PUNTOS

La oferta técnica-calidad tiene un puntaje de hasta 10 puntos, así:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Vinculación de personal no calificado de la zona de influencia del proyecto	El proponente deberá suscribir una carta donde se compromete a contratar la mano de obra no calificada con personal del área de influencia del proyecto	10
TOTAL		10

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán máximos **10 PUNTOS** así:

Criterio Puntaje	MAXIMO PUNTAJE
Ofrece servicios 100% nacionales	10
Ofrece servicios extranjeros con Componente Nacional	5
Ofrece servicios extranjeros	0

El proponente que NO adjunte dicha certificación de que los servicios son de origen nacional, tendrá una calificación de cero (0) puntos. (Anexo 5)

D. EMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la CORPORACIÓN debe escoger el Proponente aplicando las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente, así:

1. El proponente que tenga el mayor puntaje en el factor Económico
2. El proponente que tenga el mayor puntaje en el factor Calidad/Técnico.

Si persiste el empate, CORTOLIMA debe utilizar las reglas y criterios establecidos en el en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

El método aleatorio seleccionado para el presente proceso es el siguiente: Se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas se les asignará un número de la balota y se adjudicará a aquel que sea sustraído por parte de la Corporación.

NOTA: Para efectos del presente título, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personal con limitaciones o para la acreditación de condición de Mipyme, se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

VII. OFERTA

A. Presentación

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso de selección, así como la distribución de Riesgos previsible efectuada por la entidad en el Pliego de Condiciones.

Para la presentación de las propuestas, los interesados deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, la cual puede ser consultada en el portal de Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-quias-de-uso-delsecop-ii>)

La apertura del Sobre N° 1 (Requisitos Habilitantes y de ponderación y la oferta económica) se efectuará en la forma prevista en la guía dispuesta por Colombia Compra Eficiente para la apertura de ofertas.

No serán tenidos en cuenta los sobres que se presenten en físico, y a partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Se recepcionará un sobre Requisitos Habilitantes, de ponderación y económico.

1. Sobre 1 – Requisitos Habilitantes, de ponderación y oferta económica

El proponente deberá presentar a través de la plataforma dispuesta por el SECOP II en el SOBRE N° 1 los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de ponderación y oferta económica, teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. Para la presentación del sobre N° 1, el proponente deberá anexar la totalidad de documentos requeridos en el cuestionario dispuesto por SECOP II acorde con las exigencias y requisitos establecidas en el presente pliego.

a. Requisitos habilitantes jurídicos

CARTA DE PRESENTACION: La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural OFERENTE o por el Representante Legal de la Sociedad o Representante del Consorcio o Unión Temporal OFERENTE o el apoderado constituido para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo N° 1
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: La propuesta deberá estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto. El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción según formato del Anexo N° 2.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL o REGISTRO MERCANTIL: El OFERENTE deberá presentar un certificado de existencia y representación legal o registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, y que el objeto social o actividad económica se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación. NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior certificado.
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio, vigente, y en firme. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso. El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán

encontrarse inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

PROPUESTAS CONJUNTAS – DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. -

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Si el representante legal del oferente o de alguno(s) de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, así como para presentarse en consorcio o unión temporal, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde, previamente a la presentación de la propuesta, se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

PODER: Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido y en original, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo, con la respectiva nota de presentación personal. En el caso de que el poder se suscriba en el exterior, deberá ser legalizado o apostillado en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el artículo 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos: a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en el presente pliego.

FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD: El OFERENTE debe anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal de la sociedad, del OFERENTE si es persona natural o del representante del consorcio o unión temporal, y de los miembros del proponente plural, o de la cédula de extranjería cuando se trate de extranjeros.

<p>RUT: El OFERENTE debe anexar fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN de conformidad con la normatividad vigente.</p>
<p>FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR: El OFERENTE deberá anexar fotocopia de la fotocopia de la libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del representante del consorcio o unión temporal, si es menor de 50 años de edad.</p>
<p>BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES. El proponente (Persona natural, persona jurídica y representante legal) y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, deberá anexar a su propuesta el certificado del Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República con el fin de verificar que no se encuentra incluido en el mismo, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. En todo caso, CORTOLIMA se reserva el derecho de verificar la información aportada.</p>
<p>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente (Persona natural, representante legal persona jurídica) y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, deberá anexar a su propuesta sus antecedentes disciplinarios, En todo caso, CORTOLIMA se reserva el derecho de verificar la información aportada.</p>
<p>ANTECEDENTES JUDICIALES: El proponente (Persona natural, representante legal persona jurídica) y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, deberá anexar a su propuesta sus antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En todo caso, CORTOLIMA se reserva el derecho de verificar la información aportada.</p>
<p>CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL - CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA: El numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, establece la imposibilidad de “Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.” En caso de transcurrir seis meses desde la fecha de imposición de una multa, sin que esta hubiere sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto el infractor no se ponga al día.</p>
<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA – MONTO Y EXTENSIÓN: El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro del presente proceso de contratación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que ésta le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza que garantice la seriedad de la oferta, a favor de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA NIT. N°.890.536.704-7, por el diez por ciento (10%) del valor de su oferta, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso y sus prórrogas si las hubiere, término que se considera de validez de la oferta. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que</p>

incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte.

CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: El OFERENTE deberá presentar un certificado suscrito por el Revisor Fiscal si es del caso, o por el Representante Legal del OFERENTE, y/o PILA, donde conste el cumplimiento de las obligaciones dentro de los últimos seis (6) meses, con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hay lugar de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Cuando se trate de persona natural deberá acreditar el pago de sus aportes y el de sus empleados, a los sistemas mencionados.

DOCUMENTOS DE LOS INTEGRANTES DE UNA PROPUESTA CONJUNTA. Cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos jurídicos solicitados a los OFERENTES individuales, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

b. Experiencia

EXPERIENCIA GENERAL: Los proponentes deben acreditar experiencia registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, en contrato(s) que sumados en el código 471015, sean iguales o superiores 64.02 SMMLV. Se requiere anexar formato en el cual se consignará la información sobre experiencia del proponente, de acuerdo con la información reportada en el RUP (Ver capítulo V, B. Experiencia, 1. Experiencia general del Pliego de Condiciones) (Anexo 4 - FORMATO EXPERIENCIA)

Experiencia Específica: Los proponentes deben diligenciar el Anexo N° 5 y acreditar como experiencia específica en contrato(s) que se encuentre(n) registrado en el RUP, que su objeto o las actividades desarrolladas (sumadas) se evidencien la instalación y puesta en funcionamiento de mínimo 7 biodigestores, ejecutados y terminados. Se requiere anexar formato en el cual se consignará la información sobre experiencia del proponente, de acuerdo con la información reportada en el RUP (Ver capítulo V, B. Experiencia, 2. Experiencia específica del Pliego de Condiciones) (Anexo 5 - FORMATO EXPERIENCIA)

c. Requisitos habilitantes financieros

CAPACIDAD FINANCIERA: Verificable en el RUP vigente y en firme, expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Para el Caso de propuestas de Unión Temporal y Consorcios, los indicadores financieros se calcularán con la sumatoria de las cifras financieras por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Índice de liquidez: Deberá ser mayor o igual a 2.

Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor o igual a 0.51
Razón de cobertura de intereses: Deberá ser mayor o igual 7.

d. Requisitos habilitantes de capacidad organizacional

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Verificable en el RUP vigente y en firme, expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Para el caso de propuestas de Unión Temporal y Consorcios, los indicadores financieros se calcularán con la sumatoria de las cifras financieras por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Rentabilidad sobre patrimonio ROE: Deberá ser mayor o igual 0.11.
Rentabilidad sobre activos ROA: Deberá ser mayor o igual 0.06.

e. Factores de ponderación

FACTOR ECONOMICO: La entidad a partir del valor total de las ofertas asignará máximo 80 puntos acumulables de conformidad con el procedimiento descrito en el capítulo VI Criterios de evaluación de las ofertas y adjudicación.
FACTORES TECNICOS / CALIDAD: La oferta técnica-calidad, tiene un puntaje de hasta 20 puntos.
Vinculación de personal no calificado de la zona de influencia del proyecto: El proponente deberá suscribir una carta donde se compromete a contratar la mano de obra no calificada con personal del área de influencia del proyecto. Esta pregunta requiere anexar documentos (Anexo N° 7).
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: El proponente deberá diligenciar el formato N° 6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Ley 816 de 2003). Esta pregunta requiere anexar documentos (Anexo N° 6).

f. Criterios de desempate

CERTIFICACIÓN DE MYPIME: El revisor fiscal o contador, según corresponda, de Micro-pequeñas y Medianas Empresas deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que acredite, que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y el Decreto 1082 del 2015 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación deberá hacerse por el Revisor Fiscal o Contador Público, según el caso, de cada uno de los integrantes. Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificación de Mipyme).
ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997): De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 361 de 1997 los particulares

empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección. Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos: 1) Certificación vigente expedida por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona. 2) Certificación expedida por el Representante Legal y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, donde acredite la planta de personal y manifieste el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Esta pregunta requiere anexar documentos (Acreditación personal con limitaciones).

g. Oferta económica

La propuesta económica deberá estar debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados (descripción y/o actividad, unidad y cantidad) en el Anexo N° 3 “Oferta económica”.

La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, para efectos de poder ser tenida en cuenta por CORTOLIMA. El proponente deberá diligenciar en el cuestionario el valor de su oferta, de conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

A. Ofertas parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el presente pliego.

B. Validez de las ofertas

La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión

C. Ofertas condicionadas

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva

h. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

CORTOLIMA mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. CORTOLIMA se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que CORTOLIMA publique el informe de evaluación en el SECOP I para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

i. Evaluación de las ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VII.

CORTOLIMA debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XII.

A. Procedimiento saneamiento

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la CORPORACIÓN solicitará aclarar, completar o corregir dichos documentos dentro del término del traslado del informe de evaluación. Esta solicitud debe hacerse en igualdad de condiciones para todos los proponentes. Es importante tener en cuenta que la aclaración, complementación o corrección debe hacerse antes de la fecha prevista en el Cronograma para la adjudicación.

La CORPORACIÓN evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes y rechazará las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.

No hay lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos

habilitantes cuando:

- a) El proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas;
- b) El proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta; y

Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal; sin embargo, todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o con los que se pretenda cumplir criterios de desempate no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos deben ser aportados desde la presentación de la oferta, bajo la premisa que el proponente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

El plazo para subsanar documentos, es el término de traslado del informe de evaluación.

Los documentos y requisitos susceptibles de subsanabilidad, deberán ser presentados a través de la opción de mensajes dispuesta por SECOP II.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES

Las Corporaciones Autónomas son entidades Estatales del Nivel Nacional cubiertas por los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades Generales	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades Especiales	Excepciones
México	Bienes y servicios \$78.920 USD Servicios de construcción \$10'259.653 USD	Goods and services \$394.602 USD Construction Services \$ 12'627.266 USD	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39

En consecuencia las Ofertas de servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán

tratadas como Ofertas de bienes y servicios nacionales y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

IX. OFERTA ECONOMICA, ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

A. Oferta económica

CORTOLIMA verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- ✓ Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
- ✓ Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del ítem respectivo, establecido en el formulario de presupuesto oficial.
- ✓ Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido en el formulario de presupuesto oficial del módulo al cual presenta propuesta.
- ✓ Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

Cuando en la propuesta no repose el Anexo N° 3 “Propuesta Económica”; será **RECHAZADA**.

CORTOLIMA sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- ✓ Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- ✓ El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

En el desarrollo de la audiencia, los proponentes o asistentes interesados tendrán una sola oportunidad para intervenir, con una duración máxima establecida en la misma audiencia.

B. Establecimiento del orden de elegibilidad y criterios de desempate

Es una actuación administrativa tendiente a establecer el orden de elegibilidad y la Adjudicación.

La CORPORACIÓN, además de asignar el puntaje a las propuestas habilitadas para el proceso, establecerá el orden de elegibilidad, así:

CORTOLIMA, para las propuestas que resultaron **HÁBILES** y cuya oferta económica no se encuentre incurso en causal de rechazo, efectuará el siguiente procedimiento:

- ✓ Si es un sólo proponente, mediante Resolución Motivada, proferida por el Ordenador del Gasto, le adjudicará el contrato correspondiente.
- ✓ Si son varios proponentes, asignará el puntaje de conformidad con el pliego de condiciones,
- ✓ En el evento que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, el orden se definirá con base en los siguientes criterios:
 1. Se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el primer factor de escogencia y calificación establecido en el presente pliego de condiciones (Factor Económico).
 2. Si persiste el empate, se preferirá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo factor de escogencia y calificación establecido en el presente pliego de condiciones (Factor técnico / Calidad)
 3. Si persiste el empate, se preferirá al oferente que tenga el mayor puntaje en el tercer factor de escogencia y calificación establecido en el presente pliego de condiciones (Promoción a la Industria Nacional).
 4. Si persiste el empate, CORTOLIMA aplicará las reglas y criterios, en su orden, de manera exclusiva y excluyente, establecidos en el en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.
 5. El método aleatorio seleccionado para el presente proceso es el siguiente: Se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas se les asignará un número de la balota y se adjudicará a aquel que sea sustraído por parte de la Corporación.

NOTA: Para efectos del presente título, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personal con limitaciones o para la acreditación de condición de Mipyme, se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

C. Adjudicación

Establecido el orden de elegibilidad, la entidad a través del Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

Esta decisión será notificada al proponente favorecido y comunicada a los demás proponentes a través del SECOP II.

La decisión de adjudicación es irrevocable, salvo cuando se presente el supuesto establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

D. Rechazo

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
2. No hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 durante el Proceso de Contratación.
3. Se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución y la ley, o este incurso en conflicto de interés.
4. Cuando para éste mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente.
5. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.
6. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.

7. Cuando no allegue o no firme o la allegue firmada por persona distinta a su representante legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente la carta de presentación de la propuesta prevista en el Anexo N° 01 del pliego de condiciones.
8. Cuando presenten ofertas parciales frente al objeto y las obligaciones.
9. Cuando no cumplan con los requisitos habilitantes señalados en el pliego de condiciones.
10. Cuando el proponente o uno de sus integrantes hayan sido condenados por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
11. Cuando no presente, no diligencie, no suscriba, o modifique el contenido del Anexo 03 (oferta económica) del presente pliego de condiciones.
12. Cuando Condicione la oferta.
13. En todos los demás casos expresamente establecidos en éste pliego de condiciones y en la normatividad vigente.
14. Cuando se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.
15. Cuando modifique durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
16. El incumplimiento al compromiso anticorrupción por parte del proponente o de sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona, que en el proceso de contratación actúe en su nombre.
17. Cuando se evidencie inconsistencia a criterio del comité evaluador en algunos de los documentos de la oferta, o cuando el oferente haya realizado o intentado realizar conductas fraudulentas en el proceso de invitación.
18. Cuando el proponente presente oferta superior al presupuesto estimado por la Corporación para el desarrollo del objeto a contratar.
19. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
20. No suministrar la información y la documentación solicitada por la entidad estatal o no subsane dentro del término de traslado del informe de evaluación

E. Declaratoria de desierta

La declaratoria de desierta de este proceso de selección se declarará mediante acto administrativo que se publicará en el SECOP, por alguna de las siguientes causas:

1. Cuando no se presente oferta alguna dentro del término previsto.
2. Cuando ninguna propuesta cumpla con las condiciones de orden jurídico, financiero, técnico y de experiencia, de acuerdo con los criterios señalados en el pliego de condiciones.

3. Cuando el procedimiento se hubiere adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos previstos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, o en sus normas reglamentarias.
4. Cuando el oferente único o todos los oferentes incurran en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

X. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes.

Requisitos que deben cumplir las Mipyme

- a) Acreditar que tienen más de un año de existencia, con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa, renovado para la presente vigencia.
- b) Acreditar su tamaño empresarial con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual la empresa indique el tamaño empresarial.
- c) Rut

Algunas actividades no son consideradas como mercantiles y en consecuencia no requieren estar inscritas en el Registro Mercantil, como por ejemplo, la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales. En estos casos, la Entidad Estatal hace la verificación del tamaño empresarial con el certificado del RUP. Por su parte, la acreditación de la experiencia mínima debe computarse a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, salvo para las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional debe computarse a partir de la inscripción o registro profesional.

En las convocatorias limitadas a Mipymes, podrán participar Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme, según el caso. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y

no por el número de Mipymes que los integren; quienes deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos para limitar el proceso.

Para efecto de la inscripción las Mipymes Nacionales interesadas en participar en el proceso, deberán diligenciar el formulario de manifestación de interés en participar acompañado de los documentos antes relacionados y enviándolos a través del SECOP II.

XI. RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad Estatal de los eventos en el Proceso de Contratación. La administración de Riesgos permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación.

La matriz de riesgo del presente proceso de selección se encuentra publicado en el *estudio previo*.

XII. GARANTÍAS

A. Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por el 10% de la oferta económica y con vigencia desde la presentación de la Oferta, y noventa (90) días y/o hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

B. Garantía de cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Mínimo el 15% del valor del contrato	Por el término del contrato y cuatro meses más o hasta la liquidación.

Pago de Salarios y Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Mínimo el 20% del valor total del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
--	--	--

XIII. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la subdirección de desarrollo ambiental, en los componentes técnico, financiero, jurídico y administrativo.

XIV. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA (DD-MM-AA)	LUGAR
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	22/04/2019	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx
Publicación del pliego de condiciones definitivo	22/04/2019	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx
Manifestación de interés para participar	23-25 de abril de 2019	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx
Audiencia de sorteo de consolidación de oferentes	26/04/2019 Hora: 9:00 AM	Oficina de Gestión Contractual, segundo piso de la Sede centro de la Corporación, Avenida del Ferrocarril calle 44 esquina, Ibagué
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	29/04/2019	Los proveedores participantes deben presentar sus comentarios únicamente a través de SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	30/04/2019	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx
Plazo máximo para expedir adendas	30/04/2019	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx
Presentación de ofertas	03/05/2019 Hora: 9:00 AM	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx

		STS/CCE/Login.aspx
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	09/05/2019	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	10-14 de mayo de 2019	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx
Publicación de respuestas a las observaciones al informe de evaluación	20/05/2019	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	21/05/2019	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx
Firma del contrato	24/05/2019	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx
Entrega de la garantía única de cumplimiento	27/05/2019	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx
Aprobación de la garantía única de cumplimiento	27/05/2019	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas. CORTOLIMA publicará el Cronograma final en el pliego de condiciones definitivo que acompaña al acto administrativo de apertura.

XV. ANEXOS

- ANEXO N° 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- ANEXO N° 2 – COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
- ANEXO N° 3 – OFERTA ECONOMICA
- ANEXO N° 4 – EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE
- ANEXO N° 5 – EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
- ANEXO N° 6 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- ANEXO N° 7 – VINCULACIÓN DE PERSONAL NO CALIFICADO
- ANEXO N° 8 - MINUTA DEL CONTRATO